"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 077-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 8 de marzo de 2024

VISTOS: La Carta Nº 009-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 09 de enero de 2024; el Informe N° 0169-2024-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 04 de marzo de 2024; la Carta N° 0364-DIGA-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2024; el Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Nº 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado: "*Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0181-2023-UNAJMA/CU, de fecha 05 de diciembre de 2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0200-2023-UNAJMA/CU, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la recepción de estudiantes extranjeros en la Unajma, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PAÍS
1	WILDER ESPINDOLA CASTELLON	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
2	ERWIN PATIÑO FLORES	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
3	SILVIA ZARATE ILLANES	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
4	JORGE ANDRES VIDEZ LIMPIAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
5	ROBERTO CARLOS GONZALES ATORA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA
6	DIEGO SANTOS MAMANI LAURA	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 077-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 8 de marzo de 2024

Que, mediante Carta Nº 009-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 09 de enero de 2024, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración de la Unajma, Lic. Ruben Franklin Ponceca Barboza, la asignación de *"presupuesto de estadía para pasantes extranjeros, ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica PME-CRISCOS para realizar movilidad estudiantil en el semestre 2024-I en la Universidad Nacional José María Arguedas"*; toda vez que mediante resoluciones de Consejo Universitario se aprobó la recepción de seis (06) pasantes extranjeros.

PRESUPUESTO PARA PASANTES EXTRANJEROS – PME CRISCOS 2024-I

CONCEPTO	MONTO S/
Alimentación para 1 pasante: D + A + C x 127 días	3,810.00
Hospedaje para 1 pasante: estadía x 127 días	2,000.00
Subtotal	**5,810.00**
x 6 pasantes	
Total	**34,860.00**

Que, mediante Informe N° 0169-2024-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 04 de marzo de 2024, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director general de Administración de la Unajma, Lic. Ruben Franklin Ponceca Barboza, el informe de "***disponibilidad de crédito presupuestario favorable por el monto de S/ 34,860.00 (treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5-18 (recursos determinados) para cubrir los gastos de pasantes extranjeros que realizarán movilidad estudiantil en la UNAJMA ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica PME-CRISCOS para realizar movilidad estudiantil en el semestre 2024-I, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0181-2023-UNAJMA/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2023-UNAJMA/CU***";

Que, mediante Carta N° 0364-DIGA-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de subvención para cubrir los gastos de pasantes extranjeros ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica PME-CRISCOS 2024-I, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2024 de la Décima Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** la autorización del otorgamiento de subvención económica para cubrir los gastos de seis (06) pasantes extranjeros de pregrado ganadores de la pasantía internacional a través del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2024-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de Subvención económica para cubrir los gastos de seis (06) pasantes extranjeros de pregrado ganadores de la pasantía internacional a través del **Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS),** en el semestre académico 2024-I, según detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 077-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 8 de marzo de 2024

Movilidad de pasante de pregrado de universidades extranjeras en la Unajma:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PAÍS	MONTO S/
1	WILDER ESPINDOLA CASTELLON	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA	5,810.00
2	ERWIN PATIÑO FLORES	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA	5,810.00
3	SILVIA ZARATE ILLANES	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA	5,810.00
4	JORGE ANDRES VIDEZ LIMPIAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA	5,810.00
5	ROBERTO CARLOS GONZALES ATORA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA	5,810.00
6	DIEGO SANTOS MAMANI LAURA	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA	5,810.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL